



**NIHON!**  
**JAI!**





## **NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA EXPOSITORES**

### **FECHA Y HORARIO DE CELEBRACIÓN**

“Nihon jaia!” se celebrará del 13 al 14 de Noviembre de 2010, ambos inclusive, en las instalaciones del **Palacio de Deportes de Miribilla**. En dichas fechas, la feria permanecerá abierta en horario continuado de **10:00 a 20:00 horas**. La inauguración oficial del Certamen tendrá lugar el día 13 de Noviembre, contando con la presencia de personalidades públicas y empresariales de Euskadi.

### **EXPOSITORES**

Podrán solicitar su participación en el Certamen todas aquellas entidades, comercios y empresas, cuyas actividades se consideren incluidas en los sectores objeto del mismo. La admisión de solicitudes así como la asignación de espacios, son de competencia exclusiva de la Dirección del Certamen y el Comité Organizador.

### **CONTRATACIÓN**

1. La contratación se realizará enviando a la Dirección de email del Certamen [fernando.garcia@nihonjaia](mailto:fernando.garcia@nihonjaia) el impreso de Solicitud de Espacio, debidamente cumplimentado en todos sus términos. La firma y presentación de la Solicitud de Espacio constituye un compromiso no revocable por el solicitante y comporta la total aceptación de las Normas Generales de Participación de “Nihon Jaia!”, así como las específicas del Certamen y de las disposiciones que, con carácter genérico, fuesen establecidas por la Organización de la Feria.

2. En los términos establecidos en la L.O. 15/1999 y disposiciones complementarias, queda informado, de modo expreso, de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados de “Nihon Jaia!” por lo que le será remitida información relacionada con la actividad que Vd. desarrolla; asimismo, queda informado de que sus datos serán comunicados, con obligación de confidencialidad, a las empresas colaboradoras de “Nihon Jaia!”, exclusivamente con una finalidad operativa y de gestión derivada de la presente relación contractual, contenido y desarrollo. “Nihon Jaia!” le advierte de su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos mediante carta dirigida a: **Plaza Luis Etxebarria nº 2, 2-Izda. 48004 (Bilbao)**.

3. Si por causas imputables a la Dirección de “Nihon Jaia!” hubiera de ser desconvocado el certamen, los expositores sólo tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas, sin que proceda indemnización alguna. La Dirección de “Nihon Jaia!” no devolverá las cantidades abonadas en el caso de que produjera la suspensión –temporal o definitiva, parcial o total- de la exposición por razones fortuitas o fuerza mayor, entendiéndose como tales, además de las que recogen las definiciones al uso, otras con origen en terceros como por ejemplo: huelgas, amenazas o cortes de suministros indispensables.

4. Para todos los litigios, discrepancias, cuestiones o reclamación resultantes de las relaciones comerciales entre el EXPOSITOR y “Nihon Jaia!” las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de Bilbao, rechazando cualquier otro que pudiera corresponder.

5. Se considera EXPOSITOR a todas aquellas firmas comerciales, empresas o colectivos que expongan sus productos o servicios en “Nihon Jaia!” o colaboren en cualquiera de las actividades desarrolladas en la feria.

6. La dirección, gestión y coordinación del salón, estará bajo la supervisión y único control del Comité Organizador.

7. **Será requisito indispensable** para solicitar espacio de expositor comercial, el estar dado de alta en la licencia Fiscal. Se dará prioridad a la hora de otorgar los stands, teniendo en cuenta la fecha de petición de reserva.

8. La aceptación definitiva de participación, queda de exclusiva competencia del Comité Organizador, que podrá rechazar aquellas solicitudes que, a su criterio, no se ajusten o cumplan los requisitos y objetivos de la exposición. No obstante, la hoja de la solicitud supondrá un acuerdo contractual y vinculante.

9. Una vez se establezca la adjudicación los stands, la Dirección, remitirá a los participantes la adecuada e individualizada información e impresos de contratación de los diferentes servicios que puede realizar el expositor, de acuerdo a sus necesidades.

10. El stand llevará en el rótulo o el nombre que figure en la Solicitud-Contrato de admisión, o en su caso, el nombre comercial de la empresa que esté dada de alta en la Licencia Fiscal. Este Rótulo está supeditado a la contratación de Stand Modular, no incluido en el stand libre.

11. Será de cuenta del Comité Organizador, toda la publicación que en los diferentes medios de comunicación se originen para dar a conocer la celebración de esta exposición.

12. Será requisito indispensable para que el expositor pueda retirar el material, mobiliario o instalaciones que aportó a su stand, el haber liquidado con anterioridad al montaje de la feria el importe del espacio y cuantos gastos y servicios haya utilizado o producido.

13. **Queda terminantemente prohibido:** Clavar, taladrar o realizar cualquier otro tipo de trabajo que pudiese producir desperfectos en los stands y en las dependencias del Recinto Ferial. Colocar rotulaciones distintas a las normalizadas o de logotipos de los stands, así como publicidad en cualquier zona exterior de los mismos que no esté autorizada por la Dirección de la Feria. Todo daño causado por el expositor en el recinto, será reparado con cargo al mismo.

14. Todos los expositores por el mero hecho de su inscripción, aceptan el presente reglamento y las disposiciones que adopte el Comité organizador como máximo órgano competente.

15. El Comité Organizador de la Feria tendrá facultad de aceptar, rechazar, clausurar y expulsar antes o durante el transcurso de la Feria, a aquel expositor que incumpliera cualquiera de los presentes artículos.

**16. Son obligaciones del expositor: La permanente atención del stand por parte de una persona competente durante las horas de visita.** El personal que el expositor mantenga en el stand, deberá estar asegurado contra accidentes e igualmente deben estar cubiertos de cuantas obligaciones laborales y fiscales determina la legislación vigente, declinando el Comité Organizador del evento cualquier reclamación sobre este tema.

**17. El Comité Organizador del evento:** No se responsabiliza de los daños que pudieran causarse por robo, u otro tipo de siniestro, sea de la índole que fuese, que acaezcan antes, durante y después de la feria. El expositor deberá tener asegurado por su cuenta todo el material expuesto en su stand, declinando el Comité Organizador cualquier responsabilidad y reclamación sobre estos temas. La organización suscribirá una póliza de responsabilidad civil general.